



Barranquilla, octubre 04 de 2013
OPAED-1723

Señora
DIANA LUZ DE ARCO AGAMEZ
C.C. 1047.042.441
Carrera 7A No. 80-132 B. Malvinas
Ciudad

REF: Respuesta su derecho de petición Rad. 20130517-54019 de fecha 05-17-13

Estudiada su petición, me permito responderle en los siguientes términos:

Revisada la base del Distrito encontramos que usted no aparece en los listados para las ayudas humanitarias a través de Colombia Humanitaria, debido a que no cumplió con los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional, haber declarado voluntariamente ante el DANE, como afectado de la ola invernal 2010-2011. Actualmente los registros para las ayudas humanitarias a través de Colombia Humanitaria por la ola invernal 2010-2011 se encuentran cerradas.

Por consiguiente dentro del protocolo determinado por el Gobierno Nacional para atender la referida emergencia, la etapa del cierre del Registro ha sido superada totalmente, no se accede a su petición.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,



ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

P.J. Navarro



AVISO No. 106- 145-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1-Mediante oficio OPAED 106-1723 de fecha 04 de Octubre de 2013, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.20130517-54019 presentada por el señor (a) DIANA LUZ DE ARCO GAMEZ.

2-Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NE** (No existe el numero), tal como consta en la guía No. YGO22341752C0 de Postexpress Documentos 472.

3-Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-1723 de fecha 04 de Octubre de 2013 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

... "REF: Respuesta su derecho de petición Rad. 20130517-54019 de fecha 05-17-13

Estudiada su petición, me permito responderle en los siguientes términos:

Revisada la base del Distrito encontramos que usted no aparece en los listados para las ayudas humanitarias a través de Colombia Humanitaria, debido a que no cumplió con los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional, como la visita de verificación para constatar lo denunciado en el momento de la Inscripción ante la Unidad Nacional para la gestión del Riesgo, o el Distrito, estar censado por el DANE y encuestado por la Fundación Urbe Futuro. Actualmente los registros para las ayudas humanitarias a través de Colombia Humanitaria por la ola invernal 2010-2011 se encuentran cerradas.

Por consiguiente dentro del protocolo determinado por el Gobierno Nacional para atender la referida emergencia, la etapa del cierre del Registro ha sido superada totalmente, no se accede a su petición.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política."...

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-1723 de fecha de Octubre 04 de 2013, el cual resuelve de fondo la solicitud No.20130517-54019 presentada por el (la) señor (a) DIANA LUZ DE ARCO AGAMEZ, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 07 de Enero de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-1609 de fecha 16 de Septiembre de 2013, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

1/20



RETIRO

Este AVISO se retira el día 14 de Enero de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: J.Navarrro

2/12/14



AVISO No. 106- 145-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1-Mediante oficio OPAED 106-1723 de fecha 04 de Octubre de 2013, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.20130517-54019 presentada por el señor (a) DIANA LUZ DE ARCO GAMEZ.

2-Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NE** (No existe el número), tal como consta en la guía No. YGO22341752C0 de Postexpress Documentos 472.

3-Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-1723 de fecha 04 de Octubre de 2013 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

... "REF: Respuesta su derecho de petición Rad. 20130517-54019 de fecha 05-17-13

Estudiada su petición, me permito responderle en los siguientes términos:

Revisada la base del Distrito encontramos que usted no aparece en los listados para las ayudas humanitarias a través de Colombia Humanitaria, debido a que no cumplió con los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional, como la visita de verificación para constatar lo denunciado en el momento de la Inscripción ante la Unidad Nacional para la gestión del Riesgo, o el Distrito, estar censado por el DANE y encuestado por la Fundación Urbe Futuro. Actualmente los registros para las ayudas humanitarias a través de Colombia Humanitaria por la ola invernal 2010-2011 se encuentran cerradas.

Por consiguiente dentro del protocolo determinado por el Gobierno Nacional para atender la referida emergencia, la etapa del cierre del Registro ha sido superada totalmente, no se accede a su petición.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política."...

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-1723 de fecha de Octubre 04 de 2013, el cual resuelve de fondo la solicitud No.201330517-54019 presentada por el (la) señor (a) DIANA LUZ DE ARCO AGAMEZ, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 07 de Enero de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-1609 de fecha 16 de Septiembre de 2013, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

12/8



RETIRO

Este AVISO se retira el día 14 de Enero de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: J.Navarrro

2/24